



alternativasindical

de trabajadores de seguridad privada

M^º Hacienda y Admones. Públicas
REG. GRAL. DE LA DEL. GOB. EN LA
COMUNIDAD VALENCIANA
ENTRADA
N^º Reg: 000006467e1502869685
Fecha: 26/10/2015 14:32:43

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección General de la Policía
Comisaría General Seguridad Ciudadana
Unidad Central de Seguridad Privada
C/Rey Francisco, 21
28008 Madrid

Alberto García Martínez con DNI _____ en calidad de Coordinador Delegado de la Federación Valenciana de **alternativasindical** de trabajadores de Seguridad Privada, y por tanto, actuando en representación de este sindicato, con domicilio a efectos de notificaciones sito en C/ Fontanares, 51 - 1^º - A CP 46014 de Valencia, ante esta Unidad Central de Seguridad Privada con el debido respeto comparece y como en Derecho mejor proceda

DICE:

I.- Que como representante de los trabajadores y parte interesada en esta denuncia, que tiene como finalidad la defensa de los intereses de los Vigilantes de Seguridad, desde una perspectiva de independencia y profesionalidad protegiéndolos de los continuos incumplimientos que, de la Ley de Seguridad Privada y demás normativa concordante, que está cometiendo en la actualidad la empresa **SEGURISA SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD SA** en la Base de Soporte de Naciones Unidas en Valencia, sita en la Avd. Comarques del País Valencià, 2 – Autovía A-3, Salida (Aldaya – Torrente) junto aeropuerto de Manises CP 46930 Quart de Poblet (Valencia).

II.- Que, por medio del presente escrito y a tenor de lo establecido en la Ley de Seguridad Privada y el apartado 1.d) del artículo 11 del Real Decreto 1398/1993 por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, viene a interponer DENUNCIA, por tener conocimiento de los siguientes hechos susceptibles de ser calificados de infracción, basándose en las siguientes:

ALEGACIONES:

PRIMERA: Los hechos de los que tiene conocimiento este sindicato es que, la empresa **SEGURISA SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD SA** es adjudicataria del contrato de arrendamiento del servicio de seguridad y vigilancia de la Base de Soporte de Naciones Unidas.

SEGUNDA: Que hemos tenido conocimiento que para la prestación del servicio existe un equipo de trece vigilantes de seguridad que prestan su servicio, sin arma, y comprendidos en varios turnos de trabajo.

Diariamente, hay dos turnos que se prestan las 24 horas del día. Un segundo turno de refuerzo que se presta en horario de 07:00h a 15:00h, de lunes a viernes. Y, un tercer turno, también de refuerzo, que se presta en horario de 07:00h a 19:00h, de lunes a viernes.

